



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 063-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 31 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, autoriza a los pliegos del gobierno nacional, regionales y locales, a cargo de las intervenciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto; a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y, que dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, la Secretaría General de la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 000890-2021- CG/SGE, comunica entre otros que, en el marco de los alcances de la Ley N° 31358, que autoriza a la Contraloría General de la República a ejecutar servicios de control concurrente a los gastos de inversión mayores a diez millones de soles, han identificado y priorizado en una primera etapa, un primer grupo de gastos de inversión, consignándose el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la Región Lima" con CUI 2266632 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; por lo que, solicita efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República con cargo a los saldos disponibles de su presupuesto institucional en el presente año fiscal, hasta por el monto de S/ 193 854,00 (2% del valor total de la inversión por ejecutar);

Que, dada la coordinación efectuada entre la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002292, la misma que acredita y garantiza el respaldo presupuestal, para el trámite de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República a fin de financiar los servicios de control concurrente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la Región Lima" con CUI 2266632 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por el importe de S/ 193 854,00 con cargo al presupuesto Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la transferencia financiera por el monto de S/ 193 854,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de los servicios de control concurrente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la Región Lima” con CUI 2266632, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1402; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2021; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de los servicios de control concurrente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la Región Lima” con CUI 2266632 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2021; por el importe de S/ 193 854,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente, se realiza con cargo al presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, y específica de gasto 2.4.2.3.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución de presidencia ejecutiva no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente resolución de presidencia ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar, en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.